



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

RAD: 05001 31 03 022 2022 00287 00

La liquidación de costas se encuentra a cargo de la parte demandada, a saber, Libda Margarita Villegas Ramírez y a favor del señor Iván de Jesús Duque Ramírez.

Agencias en derecho 1º instancia	\$7.430. 000.00
TOTAL	\$7.430. 000.00

Siete millones cuatrocientos treinta mil pesos (\$7.430. 000.00).

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

ANA MARÍA RUÍZ LONDOÑO
Secretaria

Radicación	05001 31 03 022 2022 00287 00 05001 31 03 022 2021 00074 00
Tipo de proceso	Ejecutivo conexo
Demandante	Iván de Jesús Duque Ramírez
Demandado	Libda Margarita Villegas Ramírez
Auto de sustanciación Nro.	525
Asunto	Corrige numeral 1º auto del 5 de mayo de 2023. Aprueba liquidación de costas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por medio de auto anterior, calendado el 5 de mayo de los corrientes, se ordenó seguir adelante la ejecución. En su numeral primero, por un error involuntario, se relacionaron nombres disimiles a las partes, por ello y conforme a lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, por tratarse de un error puramente aritmético, se corrige dicho numeral, el cual se precisa de la siguiente manera:

PRIMERO: Continúese la ejecución teniendo en cuenta el mandamiento de pago librado el 18 de agosto de 2022, en favor del señor Iván de Jesús Villegas Ramírez y en contra de la señora Libda Margarita Villegas Ramírez.

De otro lado, toda vez que se encuentra debidamente realizada la LIQUIDACION de COSTAS, el juzgado imparte su APROBACIÓN de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, 26/05/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 051 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

**Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eae1be11e44b5f02b78be232066e5012b4f7147ba3a7555cae4cc8d03a316993**

Documento generado en 25/05/2023 01:56:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**